

Fuerteventura

El Tribunal Supremo falla a favor de la familia Perdomo, del casco de Corralejo

Unos cien vecinos luchan desde hace dos años contra inmobiliarias por la propiedad de las casas
Ésta es la primera sentencia en Madrid y los residentes esperan "que el resto venga en cascada"

Itziar Fernández
PUERTO DEL ROSARIO

Los vecinos del casco viejo de Corralejo festejaron ayer la primera sentencia del Tribunal Supremo que ha dado la razón a la familia Perdomo Santana, cuya vivienda se encuentra ubicada en primera línea de playa en el muelle chico. La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas recibió, hace varios días, el fallo del Tribunal Supremo en el que se desestimaba el recurso de queja interpuesto por la entidad mercantil Delval Internacional SA contra una casa dentro del casco viejo de la localidad norteña.

Alrededor de cien vecinos mantienen desde hace dos años una lucha por la legítima propiedad de las viviendas "contra los intentos de determinadas empresas inmobiliarias de apropiarse del terreno", explicaron portavoces del comité de vecinos. La portavoz de la familia, Maruca Perdomo Santana, expresó su alegría ante la feliz noticia y agradeció el esfuerzo y buen trabajo emprendido por su abogado, Luis Cuyás. "Parecía que iban a pasar muchos años para que saliera esta sentencia, y ahora descaemos con impaciencia el momento de registrar", anunció Maruca Perdomo.

Esta es la primera sentencia en Madrid, y los vecinos afectados esperan "que el resto venga en cascada".

El presidente del Cabildo insular, Mario Cabrera, felicitó a los vecinos junto a los portavoces de todos los grupos políticos, quienes destacaron la unión de todas las fuerzas políticas en su apoyo al vecindario. Por otro lado, la alcaldesa de I. a Oliva, Claudina Morales, también animó a los habitantes a seguir luchando unidos y "con muchas esperanzas". "Esta es una victoria del pueblo de Corralejo, porque comienza a reconocerse su historia centenaria", dijo.

Los portavoces del comité de vecinos, Miguel Socorro y Goyo Benítez, rechazaron el corporativismo, dado que los colegios de abogados, de arquitectos y de notarios, así como la asociación de la banca, hacen oídos sordos a este caso. "Dan coba a los tiburones de tierra y especuladores facilitando el camino para seguir actuando con mala fe, tal como reiteran los jueces en las sentencias dictadas", añadió Benítez.



La familia Perdomo Figueroa, en su casa del casco viejo de Corralejo. | LOURDES DE PEDRO

Maruca Perdomo: "Dormiremos más tranquilos cuando tengamos las escrituras en nuestras manos"

- Los hijos recordaron ayer a su madre, Feliciano Santana, que nació en la casa en 1914
- Este asunto ha generado gran preocupación por el coste económico, y el temor a perder

I.F.
PUERTO DEL ROSARIO

La hermana más joven de la familia, Maruca Perdomo, recordó ayer intensamente a su madre fallecida, Feliciano Santana Figueroa (que nació en la casa en litigio el 9 de junio de 1914). Una prueba fundamental para argumentar que esta vivienda fue construida por la familia y sigue regentada por sus herederos. Un triunfo que Maruca Perdomo cree que "pertenece a todos los vecinos del casco viejo de Corralejo".

"Todos dormiremos un poco más tranquilos cuando tengamos las escrituras en la mano, y ese día sí será de verdadera celebración en nuestra casa", aseguró. Un asunto que ha generado una gran preocupación vecinal, no sólo por el temor a



Maruca Perdomo con la foto de su madre, Feliciano Santana. | L. DE PEDRO

perder sus inmuebles, sino también por el desembolso económico que ha supuesto todo este proceso.

La familia Perdomo ganó, el 4 de junio de 2004, la demanda interpuesta contra dos sociedades inmobiliarias, adminis-

tradas por el majorero Manuel Jiménez del Valle, en el Juzgado nº 3 de Puerto del Rosario.

En ella se estimó que "son los legítimos propietarios con carácter privativo". El fallo también destacó la mala fe del demandado "por conocer antes de adquirir la finca que existían casas ocupadas por personas distintas al que le vendió". La parte demandada presentó recurso de casación a la Audiencia Provincial, y el pasado 4 abril de 2005 fue desestimado. Contra dicho auto se interpuso recurso de reposición y fue denegado el 13 de mayo de 2005. Posteriormente, la parte litigante interpuso recurso de queja ante el Tribunal Supremo, y también fue rechazado. Por otro lado, la Audiencia ha dictado la octava sentencia a favor de los vecinos.